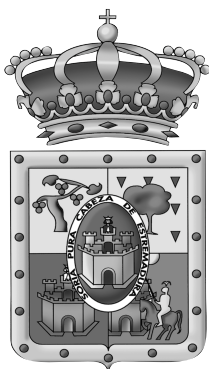


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Viernes 15 de Febrero

Núm. 19

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdo de iniciación de expediente sancionador	2
Notificación propuesta de resolución expediente sancionador	2
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación reclamación deuda por descubierto en cuotas a la Seg. Social	3
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO	
Edicto sobre notificaciones pendientes en procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial	3
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Solicitud conceción aprovechamiento de aguas subterráneas en Vinuesa	4

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Solicitud licencia municipal para garaje	4
Aprobación definitiva proyecto de actuación del sector SE-22.03, Camino de los Toros II	4
SOTILLO DEL RINCÓN	
Aprobación presupuesto general 2007	4
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Solicitud licencia ambiental para legalización instalaciones para aprisco ovino	5
NEPAS	
Aprobación presupuesto general 2008	5
Aprobación expediente nº 1/07 de suplemento de crédito	6
ALMARZA	
Acuerdo enajenación inmueble sito en C/ Barriosuso nº 3	6
CAÑAMAQUE	
Vacante cargo de juez de paz sustituto	7
Vacante cargo de juez de paz titular	7
ÁGREDA	
Aprobación definitiva estudio de detalle parcela 26 del Pol. Ind. Valdemién I	7
Solicitud licencia ambiental para legalización de construcción nave industrial	7
Aprobación inicial modificación puntual nº 12 de las NNSS	8
VALDERRODILLA	
Solicitud licencia ambiental y urbanística para legalización Torre de medición edíca	8
TORREANDALUZ	
Rectificación de errores	8
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Aprobación inicial padrones tasa agua, basura y alcantarillado 2006	8
ALMAZÁN	
Solicitud licencia ambiental para comercialización materiales de construcción	8
GOLMAYO	
Aprobación estatutos de Junta de Compensación del sector M de las NNUU	8
ARCOS JALÓN	
Aprobación presupuesto general 2007	9
CAÑAMAQUE	
Aprobación provisional presupuesto 2008	10
FUENTELMONGE	
Aprobación padrón agua, basura y alcantarillado 2004	10
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Anteproyecto obra reparación cubierta edificio del Ayuntamiento	10
Modificación Ordenanza Fiscal servicio suministro de agua	11

SUMARIO

NAVALENO	
Convocatoria concurso para concesión de subvenciones a Asociaciones para actividades culturales	11
PEDRAZA	
Cuenta general presupuesto 2006.....	12
Cuenta general presupuesto 2005.....	12
GARRAY	
Imposición y ordenación tasa por licencia de primera ocupación	12
FUENTES DE MAGAÑA	
Expediente de arrendamiento de 2 viviendas unifamiliares de protección pública	13
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio colectivo sector Comercio	14
Convenio colectivo sector Transportes y mercancías por carretera	15
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos abintestato 1002/2008.....	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO EN SORIA****NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN
DE EXPEDIENTE SANCIONADOR**

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió, a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifican, a:

Nombre y apellidos: Joel Duran Ignacio.

N.I.F.: 72.464.567.

Número Expediente Sancionador: SO-1/2008.

Último domicilio conocido: Ólvega (Soria), C/ Don Pedro y Doña Patro, 2, 4º, Izd.

Nombre y apellidos: César Paniagua Pérez.

N.I.F.: 72.892.642

Número Expediente Sancionador: SO-7/2008.

Último domicilio conocido: Almazán (Soria), C/ Pinar, 3, 3º, A.

Nombre y apellidos: Roberto Ferbenza Ibarгойen.

N.I.F.: 15.259.213.

Número Expediente Sancionador: SO-10/2008.

Último domicilio conocido: Irún (Guipúzcoa), C/ Pío Baroja, 1, 6º, B.

Nombre y apellidos: Abdeslam El Gharrafi.

N.I.E.: X-3233708-T.

Número Expediente Sancionador: SO-14/2008.

Último domicilio conocido: Santa Coloma Gramanet (Barcelona), PG. Alameda, 60, 2,3.

Norma infringida: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. nº 46, de 22-2-92), modificada por la 4/1997, de 4 de

agosto y la 10/1999, de 21 de abril, (B.O.E. nº 186 y 96, de 5-8-97 y 22-4-99), respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación al domicilio indicado, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99), y se le emplaza, como interesado, para la vista del aludido expediente, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que pueda formular las alegaciones que considere oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación del mismo.

Soria, 5 de febrero de 2008.- El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 413

— — —

**NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
EXPEDIENTE SANCIONADOR**

Se ha procedido con fecha 19 de diciembre de 2007, a dictar la correspondiente Propuesta de Resolución, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos: Rafael Martín Martín.

D.N.I.: 72.887.889-S.

Número Expediente Sancionador: 399/2007.

Ultimo domicilio conocido: Soria, C/ Monte Berrún, 2, Bj. C.

Norma infringida: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. nº 46, de 22-2-92), modificada por la 4/1997, de 4 de

agosto y la 10/1999, de 21 de abril, (B.O.E. nº 186 y 96, de 5-8-97 y 22-4-99), respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación al domicilio indicado, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99), y se le emplaza, como interesado, para la vista del aludido expediente, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que pueda formular las alegaciones que considere oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación del mismo.

Soria, 5 de febrero de 2008.- El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 414

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguri-

dad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300	07 420011310793	SANCHEZ BARREIRO JAIME	PS ESPOLON 10	42001 SORIA	06	42 2008 010040105	0307 0307	4.381,83

Soria, febrero de 2008.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

426

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE SORIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

EDICTO sobre notificaciones pendientes en procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial.

Concluido el proceso de notificación individualizada de valores catastrales resultantes de procedimientos de Valoración colectiva de carácter Parcial de bienes inmuebles urbanos

en el municipio de Cabrejas del Pinar, llevado a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Soria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, se pone en conocimiento de todos los interesados que el Anuncio en que se publica la relación de los titulares con notificaciones pendientes, por no haber sido posible realizar su entrega por causas no imputables a la Administración, a pesar de haberse intentado por dos veces, estará expuesto en el Ayuntamiento y en la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, sita en calle Caballeros número 19, segunda planta, a efectos de practicar la notificación me-

dante comparecencia, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante un plazo de diez días.

En dicho Anuncio se especificará el lugar y plazo en que el destinatario de las notificaciones deberá comparecer para ser notificado.

El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales notificados por comparecencia se contará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

Soria, 7 de febrero de 2008.- El Gerente Territorial, Manuel Junco Ruiz. 412

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

La Excm. Diputación Provincial de Soria (P4200000J), con domicilio a efectos de notificación en la Calle Caballeros, Nº 17, 42003 - Soria, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Vinuesa (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Se pretenden tomar las aguas del manantial "Fuente Cantos Negros", previa construcción de un pequeño depósito de elevación de aguas, donde se colocará un electrobomba sumergible que bombeará el agua demandada por la instalación a los depósitos de almacenamiento existentes dentro del edificio, junto al equipo de presión.

- El depósito de elevación de aguas estará situado en la parcela 5 del polígono 6, en la entidad local menor de Santa Inés, perteneciente al término municipal de Vinuesa (Soria).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial: suministro a la estación de esquí Punto de nieve "Santa Inés" (Soria), que incluye los usos de abastecimiento de aguas tanto del bar-restaurant como de la casa del guarda, así como para los servicios del edificio del centro turístico.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,37 l/s y el volumen máximo anual solicitado de 11.680 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5,5 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero: Sin Clasificar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Vinuesa (Soria), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid don-

de se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-1190/2007-SO (ALBERCA- INY).

Valladolid, 17 de enero de 2008.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 390

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA URBANISMO EDICTO

Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, S.A, solicita licencia municipal para la actividad de garaje, mantenimiento y lavado de camiones de Residuos Sólidos Urbanos, a ubicar en las parcelas nºs: 318 y 319, C/K del P.I. "Las Casas" de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 4 de febrero de 2008.- El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 401

- - -

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día veinticuatro de enero de dos mil ocho, aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación del Sector SE-22.03 "Camino de los Toros II", de Soria.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art. 251.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/04, de 29 de enero.

Soria, 5 de febrero de 2008.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 411

SOTILLO DEL RINCÓN

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, se ha acordado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2007, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....55.600

Impuestos indirectos	20.000
Tasas y otros ingresos.....	40.000
Transferencias corrientes	49.560
Ingresos patrimoniales.....	32.425
B) <i>Operaciones de capital</i>	
Transferencias de capital	21.100
TOTAL INGRESOS.....	218.685

GASTOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Gastos de personal	50.050
Gastos en bienes corrientes y servicios	113.735
Gastos financieros	3.000
Transferencias corrientes	5.300
B) <i>Operaciones de capital</i>	
Inversiones reales	35.000
Transferencias de capital	7.000
Pasivos financieros	4.600
TOTAL GASTOS	218.685

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

La Agrupación para los efectos de sostenimiento de esta plaza está formada por los Ayuntamientos de El Royo y Sotillo del Rincón.

Denominación del puesto de trabajo: Personal Laboral Fijo.
Alguacil Servicios Múltiples.

Denominación del puesto de trabajo: Persona Laboral Eventual.

Peón: 1 (3 meses).

Peón: 1 (3 meses).

Según lo establecido en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Sotillo del Rincón, 30 de enero de 2007.- El Alcalde,
León F. Matute Gil. 345

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por D. Felipe Monedero Moreno se solicita licencia ambiental en expte. A-2/08 para legalización instalaciones para aprisco ovino sito en Polígono 10 parcelas 5751 y 5752 de Torraño.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, 30 de enero de 2008.- El Alcalde,
Millán Miguel Román. 362

NEPAS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2008

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos.....	21.100
Tasas y otros ingresos.....	5.650
Transferencias corrientes	12.000
Ingresos patrimoniales.....	95.500
B) <i>Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	50.000
Transferencias de capital	4.620
TOTAL INGRESOS.....	188.870

GASTOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Gastos de personal	20.499
Gastos en bienes corrientes y servicios	109.801
Gastos financieros	3.500
Transferencias corrientes	370
B) <i>Operaciones de capital</i>	
Inversiones reales	26.000
Pasivos financieros	28.700
TOTAL GASTOS.....	188.870

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación: Secretaría-Intervención.

Dotación: 1.

Grupo A. A-1, A-2.

Comp. Destino: 26.

Comp. Espec.: 3.067,83

Estatus: Func.

Denominación: Peón.

Dotación: 1.

Estatus: Temporal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nepas, 4 de febrero de 2008.- La Alcaldesa, Crescencia Almería Pinilla. 363

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Nepas, adoptado en fecha 31 de diciembre de 2007, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Cap.	Part.	Denominación	Importe
1	16000	Gastos Pers. Seg. Social.....	1.000
1	16205	Gastos sociales seguros.....	500
2	22200	Gastos bien. corr. comunica. Teléf.....	500
2	22607	Gastos bien. corr. festejos popul.....	3.000
2	22706	Gast. estad. y trabajos técn. otras empr.....	1.000
2	233	Indemn. por razón del servicio.....	1.500
9	911	Amortz. préstamo.....	5.000
TOTAL SUPLEMENTO			12.500

Partida Económica	Nº	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto			
870.01	1	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	12.500
TOTAL SUPLEMENTO			12.500

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Nepas, 4 de febrero de 2008.- La Alcaldesa, Crescencia Almería Pinilla. 364

ALMARZA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2008, el Pliego de cláusulas económico-administrativas y particulares para la enajenación del inmueble urbano propiedad de este Ayuntamiento en concepto de bien patrimonial o de propios sito en la C/ Barriosuso nº 3 de Almarza, se anuncia el concurso público por procedimiento abierto para la enajenación del citado inmueble urbano con arreglo a las siguientes condiciones:

- ENTIDAD Y ORGANISMO QUE ADJUDICA:

Ayuntamiento de Almarza. Dirección: C/ Marqués de Vadillo, 7. C.P. 42169 Almarza (Soria). Teléfono y Fax: 975250050.

- OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del contrato la enajenación por concurso público, mediante procedimiento abierto, del inmueble urbano propiedad del Ayuntamiento de Almarza en concepto de bien patrimonial o de propios sito en la C/ Barriosuso nº 3 de Almarza.

Se trata de una única edificación antigua con un jardín de acceso.

El inmueble es una vivienda aislada con una superficie construida de 93,22 m² por planta, siendo la superficie total construida de 93,22 m², ya que carece en la actualidad de forjado intermedio (por medición directa). Se ha rehabilitado la cubierta recientemente (septiembre 2003). En la actualidad se presenta desocupado.

Posee un patio de 63,37 m².

- TRAMITACIÓN. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

- TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación se fija en 66.111,33 € y podrá ser mejorado al alza.

- **GARANTÍA PROVISIONAL:** 2% del tipo de licitación: 1.322,23 €.

- **GARANTÍA DEFINITIVA:** 4% del importe del remate.

- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en el concurso por procedimiento abierto para la enajenación del inmueble urbano propiedad del Ayuntamiento de Almarza en concepto de bien patrimonial o de propios sito en la C/ Barriosuso nº 3 de Almarza convocado por el Ayuntamiento de Almarza".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.

- Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se titulará " Oferta económica " con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, municipio y D.N.I. núm., expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado mediante, enterado del concur-

so tramitado para enajenar, mediante procedimiento abierto, el inmueble urbano propiedad del Ayuntamiento de Almarza en concepto de bien patrimonial o de propios sito en la C/ Barriosuso nº 3 de Almarza, toma parte en el mismo, comprometiéndose a adquirir el citado inmueble urbano en el precio de (letra y número) y atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación, que serán objeto de baremación según Anexo I:

- Propuesta detallada del licitador sobre el uso y condiciones de ocupación de la vivienda.
- Plazo máximo de ocupación de la vivienda.
- Proposición económica.

Con estricta sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas y particulares que conoce y acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Lugar, fecha y firma del lidiador).

- *PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:*

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de 9,00 a 14,00 horas, hasta las 14,00 horas del último día (si coincidiese en sábado se trasladará al día siguiente hábil). En caso de presentación de plicas por correo, será requisito indispensable justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante Fax (Nº de Fax: 975 250 050) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

- *EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES Y DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN:*

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el anuncio de concurso público y el de exposición del pliego de cláusulas económico-administrativas y particulares se efectuará de forma conjunta.

Las reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas y particulares podrán presentarse durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio de concurso público y de exposición del pliego de cláusulas económico-administrativas y particulares en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

La licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones y se reanuda tras la resolución de aquellas por el Ayuntamiento Pleno de Almarza.

Almarza, 30 de enero de 2008.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 386

CAÑAMAQUE

Próxima a producirse la vacante en los cargos de Juez de Paz Sustituto, de este municipio y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos por

este Ayuntamiento, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento número 3/1995 de 7 junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Cañamaque, 20 de enero de 2008.- El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo. 387

- - -

Próxima a producirse la vacante en los cargos de Juez de Paz Titular, de este municipio y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos por este Ayuntamiento, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento número 3/1995 de 7 junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Cañamaque, 20 de enero de 2008.- El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo. 388

ÁGREDA

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela nº 26 del Polígono Industrial Valdemies I

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela no 26 del Polígono Industrial Valdemies I, promovido por la empresa Metálicas Maca, S.L. y redactado por el Arquitecto Don Andrés Campañario García.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Ágreda, 4 de febrero de 2008.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 382

- - -

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y

León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de obras y ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente Nº: URB219/07

Titular: Metálicas Maca, S.L.

Emplazamiento: Parcela 23 del Polígono Industrial Valdemiés I.

Actividad solicitada: Legalización construcción de nave industrial.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ágreda, 1 de febrero de 2008.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 407

— — —

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntal nº 12 de las Normas Subsidiarias para la ampliación del Polígono Industrial Valdemiés II.

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntal nº 12 de las Normas Subsidiarias para la ampliación del Polígono Industrial Valdemiés II, promovido a instancia municipal y redactado por el Arquitecto Municipal don Javier Serrano Egido.

De conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación oficial, pudiendo ser examinados en las Oficinas del Ayuntamiento y presentadas las alegaciones que se consideren procedentes.

Ágreda, 4 de febrero de 2008.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 408

VALDERRODILLA

Por Sostenibilidad de Recursos Naturales S.A, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental y urbanística para el Proyecto de Legalización de Torre de Medición eólica en el Pol. 4 Parcela nº 226 en Torreandaluz, municipio de Valderrodilla.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, Ley 5/1999, 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y lo dispuesto en R.D 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León art. 307 se somete el expediente a información pública por término 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Los interesados pueden presentar

las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Valderrodilla, 23 de enero de 2008.– El Alcalde, Leonardo Lázaro Manrique. 402

TORREANDALUZ

Advertido error en la publicación del Presupuesto General del Ayuntamiento en **Boletín Oficial de la Provincia** nº 12 de fecha 30 de enero de 2008, se hace constar que donde dice:

“Transferencias de Capital 22.872 € deber decir

Transferencias de Capital..... 22.782 €”.

Torreandaluz, 30 de enero de 2008.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz. 403

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua, basura y alcantarillado del año 2006 de este Municipio de Alcubilla de Avellaneda, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Alcubilla de Avellaneda, 1 de febrero de 2007.– El Alcalde-Presidente, Gustavo Marín Puente. 405

ALMAZÁN

Por don José María Peña Delso, en representación de Hermanos Martínez de Azagra, S.A., se solicita licencia ambiental para la actividad de comercialización de materiales de construcción y ferretería con exposición y almacenes a ubicar en calle Fresno números 27, 29, 31 y 33 del Polígono Agroindustrial y en parte de la finca 20198 del polígono catastral núm. 27 de rústica de este término municipal.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 4 de febrero de 2008.– El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 406

GOLMAYO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil siete, se acordó aprobar, tal y como fueron presentados por el solicitante, los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector M de las NN.UU. del Municipio de Golmayo, a instancias de los propietarios de fincas integradas en su perímetro que constituyen más del 50% de la superficie afectada, conforme a la legislación vigente.

La parte dispositiva del acuerdo es la siguiente:

“...1º.- Aprobar, tal como fueron presentados por el solicitante, los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector M de las Normas Urbanísticas Municipales presentados por propietarios de fincas integradas en su perímetro que constituyen más del 50% de la superficie afectada, conforme a la letra c) del número 1 del artículo 193 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2º.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y a su notificación a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro, oficiándose a tales efectos a ambas Entidades interesando relación de afectados.

3º.- Requerir al solicitante para que otorgue la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación, en el plazo y con los requisitos previstos por el artículo 193.1f) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y su posterior inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

4º.- Comunicar al solicitante que de conformidad con el artículo 260 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Junta de Compensación que se constituya deberá presentar el Proyecto de Actuación antes de seis meses desde la aprobación de los estatutos.

5º.- Nombrar como representante de esta Administración Local en el Consejo Rector de la Junta de Compensación que ha de constituirse, al Sr. Alcalde-Presidente Don Félix Cubillo Romera,...”

Golmayo, 18 de enero de 2008.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 410

ARCOS DE JALÓN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de diciembre de 2007, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	498.000
Impuestos indirectos	80.000
Tasas y otros ingresos.....	296.000
Transferencias corrientes	396.000
Ingresos patrimoniales.....	3.000

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	123.000
---	---------

Transferencias de capital	355.000
TOTAL INGRESOS.....	1.751.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	525.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	455.000
Gastos financieros	10.000
Transferencias corrientes	40.000

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	540.000
Transferencias de capital	156.000
Pasivos financieros	25.000
TOTAL GASTOS.....	1.751.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

a) Plazas de funcionarios.

Denominación: Secretaría-Intervención.

Nº Plazas: 1. A-26.

Denominación: Técnico en Administración General.

Nº Plazas: 1. A-24.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Nº Plazas: 2. D-14.

b) Personal laboral fijo.

Denominación: Operario Servicios Múltiples.

Nº Plazas: 3. D-14.

c) Personal laboral temporal.

Denominación: Auxiliar de Biblioteca.

Nº Plazas: 1. D-12.

d) Personal eventual.

Denominación: Director Servicio Municipal de atención a la familia.

Nº Plazas: 1.

Denominación: Técnico Servicio Municipal de atención a la familia.

Nº Plazas: 2.

Denominación: Auxiliar Servicio Municipal de atención a la familia.

Nº Plazas: 1.

Denominación: Agente de empleo y desarrollo local.

Nº Plazas: 1.

Denominación: Personal limpieza.

Nº Plazas: 2.

Denominación: Monitor deportivo.

Nº Plazas: 1.

Denominación: Profesor de adultos.

Nº Plazas: 1.

Denominación: Peón servicios múltiples.

Nº Plazas: 7.

RESUMEN:

Funcionarios: 4.

Laboral fijo: 3.

Laboral temporal: 1.

Eventual: 16

TOTAL PLANTILLA: 24

Arcos de Jalón, 31 de enero de 2008.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 404

CAÑAMAQUE

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2007, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de Cañamaque, en sesión extraordinaria.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Cañamaque, 10 de enero de 2008.– El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo. 416

FUENTELMONGE

Aprobado provisionalmente, el Padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 2004 de este Municipio de Fuentelmonge, en cumplimiento de la normativa local vigente, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que cuantos sean interesados, puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes. Dicho Padrón, se considerará aprobado definitivamente, si no se formulare reclamación alguna.

Fuentelmonge, 5 de febrero de 2008.– El Alcalde, Ángel S. Lapuerta Jiménez. 417

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, el anteproyecto de la obra reparación de cubierta del edificio del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, redactado por el Sr. Arquitecto D. Eduardo Rodríguez Pérez, por importe de 74.803,86 euros,

se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la obra reparación de cubierta del edificio del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, redactado por el Sr. Arquitecto D. Eduardo Rodríguez Pérez. De conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo.

Asimismo, se anuncia licitación:

1. *Entidad adjudicadora.*

Organismo: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. *Objeto del contrato.*

Descripción del objeto: Reparación de cubierta del edificio del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino.

3. *Plazo de ejecución:* Tres meses.

4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

5. *Presupuesto base de licitación:* 74.803,86 euros.

6. *Garantías:*

Provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

Definitiva: Será el 4% del importe de adjudicación.

7. *Presentación de ofertas.*

Hasta las trece treinta horas del día hábil (lunes y jueves) en que se cumpla el plazo de trece días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

8. *Apertura de Plicas:*

A las catorce horas del siguiente día hábil (lunes y jueves) al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9. *Obtención de documentación e información.*

Entidad: Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino.

Domicilio: Plaza Mayor s/n.

Localidad y código postal: Espeja de San Marcelino. 42142.

Teléfono: 975372501

Telefax: 975372501.

10. *Fecha límite de obtención de documentos e información:*

Hasta el día anterior a la presentación de ofertas.

11. *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Espeja de San Marcelino, 4 de febrero de 2008.– El Alcalde-Presidente, Francisco Martín Cabrerizo. 420a

— — —

Transcurrido el plazo de exposición pública de! acuerdo de este Ayuntamiento de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua, que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 4 de octubre de 2007, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones de las presentes Ordenanzas, que entrarán en vigor una vez publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia**, son las siguientes:

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA**

Nueva redacción de la Ordenanza (parte afectada):

Artículo 5.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria resultará de la aplicación de la siguiente tarifa:

A) Uso doméstico, usos comerciales, industriales, ganaderos y organismos oficiales.

TARIFA Nº 1.

A) Uso doméstico.

- Hasta 120 m³ año un mínimo de 18.03 euros anuales.

- De 121 m³ a 180 m³ mes: 0.36 m³.

- De 181 m³ en adelante a 0.42 m³.

TARIFA Nº 2

B) Usos comerciales, industriales, ganaderos y organismos oficiales.

- Hasta 120 m³ año un mínimo de 36.00 euros anuales,

- De 121 m³ a 180 m³ mes: 0.60 m³.

- De 181 m³ en adelante a 0.90 m³.

B) Suministro sin contador para obras: 3,00 euros/mes.

C) Derechos de acometidas y extensión.

1.- La licencia de acometida por vivienda, finca o local, queda establecida en 90,15 euros.

2.- Los gastos que lleve consigo la licencia de acometida, tales como mano de obra y materiales, serán de cuenta del que lo solicite y sin perjuicio de pasar la misma a propiedad del Ayuntamiento.

3.- Inmediatamente se instalará el correspondiente contador, de 13 mm. y de lectura directa.

4.- La acometida de agua deberá mantenerse de alta como mínimo de 5 años, a contar desde la fecha de concesión de la misma.

5.- En los supuestos de acometidas de agua incluidas en un proyecto técnico municipal por petición del interesado, el coste de ejecución de la acometida será el que se fije en el correspondiente proyecto técnico, y será por cuenta del solicitante.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Espeja de San Marcelino, 21 de enero de 2008.– El Alcalde-Presidente, Francisco Martín Cabrerizo. 420b

NAVALENO

CONVOCATORIA de concurso para concesión de subvenciones a Asociaciones para realización de actividades culturales 2008.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la promoción, ayuda y fomento de actividades culturales y/o deportivas, a través tanto de proyectos o programas que tengan continuidad en el tiempo como de actividades concretas y puntuales. Serán subvencionables preferentemente los programas de:

a) Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.

b) Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y programas de formación práctica musical.

c) Deportes: participación en competiciones oficiales y organización de eventos deportivos especiales.

d) Educación: cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.

e) Tercera Edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo.

f) Turismo Social: excursiones con un marcado objeto cultural.

g) Sanidad y Consumo: actividades de formación.

h) Medio Ambiente: cursos y actividades de sensibilización.

El Ayuntamiento de Navaleno destinará a dichos Programas la asignación de 6.000 €, con cargo a la consignación presupuestaria 4.480 del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento para el año 2008.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases, todas aquellas Asociaciones legalmente constituidas de carácter cultural o deportivo, que carezcan de ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Navaleno, con un ámbito de actuación municipal y que estén inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a los gastos producidos por las actividades subvencionadas.

Si se realizase publicidad de la actividad subvencionada, ésta deberá incluir el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Navaleno.

TERCERA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Navaleno y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Navaleno, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el Anexo a estas Bases, al que se añadirá la siguiente documentación:

Programa anual detallado y valorado de las Actividades de la Asociación para el año 2008.

- Datos bancarios de la Asociación. (Entidad bancaria, titular, no de cuenta, etc.).

CUARTA.- PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes, será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si una vez examinadas la documentación, se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la documentación, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo, perdiéndose el derecho a percibir la subvención concedida.

A pesar de lo dispuesto, las Asociaciones podrán, bien justificar la subvención antes de la fecha límite, bien solicitar un anticipo de page.sobre la subvención concedida.

Navaleno, 29 de enero de 2008.- El Alcalde, Domingo Heras López. 421

PEDRAZA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedraza, 7 de febrero de 2008.- El Alcalde, Raúl Ruiz Romero. 423a

- - -

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedraza, 7 de febrero de 2008.- El Alcalde, Raúl Ruiz Romero. 423b

GARRAY

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de este Ayuntamiento de 21 de diciembre de 2007 de im-

posición y ordenación de la Tasa por licencia de primera ocupación de edificios e instalaciones en general y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal tal como figura en el Anexo del presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo definitivo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en los plazos y forma que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES EN GENERAL

Artículo 1.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos al otorgamiento de la necesaria licencia de primera ocupación.

La licencia de primera ocupación tiene por finalidad la comprobación de que la edificación ha sido realizada con sujeción estricta a los proyectos de obras que hubieren obtenido la correspondiente licencia municipal para la edificación y que las obras hayan sido terminadas totalmente, siendo su obtención un requisito previo indispensable para poder destinar los edificios al uso proyectado, debiendo, en consecuencia, ser obtenidas para su utilización.

Están sujetas a licencia de primera ocupación las edificaciones de nueva planta y aquellas en que se realicen obras que, por sus características y alcance, puedan considerarse equivalentes a la sustitución de la edificación como:

- a) Las que supongan transformación general de los usos preexistentes en el inmueble.
- b) La rehabilitación, reestructuración, ampliación o acondicionamiento general del edificio.
- c) Las obras de reforma que afecten a la estructura del edificio

Artículo 2.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 3.- Devengo.

La obligación de contribuir nace en el momento de formularse la solicitud de la preceptiva licencia.

Solicitudes:

1. La licencia se solicitará al Ayuntamiento por los propietarios de las obras, una vez terminadas éstas, y antes de su puesta en uso.

2. La solicitud deberá presentarse acompañada de:

a) Certificado acreditativo de la efectiva finalización de las obras, suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

b) Importe detallado del coste real de las obras, suscrito por la dirección facultativa.

c) En caso de modificaciones al proyecto básico presentado, que sirvió de base para la obtención de la licencia de obras, se deberán presentar los nuevos planos y la memoria modificada.

d) Justificante de la declaración de la alteración producida en el bien inmueble ante la Gerencia Territorial del Catastro (modelo 902).

3. Los expedientes serán informados por los Servicios Técnicos Municipales, previa comprobación de la obra efectivamente realizada. A la vista del informe de los Servicios Municipales, únicamente procederá la concesión de la licencia de primera ocupación cuando las obras se encuentren totalmente terminadas y sean conformes a la licencia de obras concedida y el coste real y efectivo de las mismas coincida con el presupuesto presentado para la obtención de la licencia, ajustándose completamente a la documentación presentada que sirvió de base para su obtención y se entenderá como fecha de finalización, a los efectos de plazos, la de entrada en el registro municipal de la solicitud de licencia de primera ocupación.

4. La competencia para resolver el expediente corresponde al Alcalde u órgano en que delegue.

5. La licencia de primera ocupación será requisito previo para los suministros de agua, energía eléctrica, gas y telefonía.

Artículo 4.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en la cantidad de 1 euro por cada metro cuadrado construido. La cuota se incrementará cada año según el IPC.

Artículo 5.- Ingreso.

El pago de la Tasa se realizará en el momento de solicitar la correspondiente licencia por ingreso directo, en la depositaría municipal o en las entidades bancarias que señale el Ayuntamiento, debiendo presentar, en este último caso, copia de la transferencia bancaria efectuada.

Si por las circunstancias de las obras y siempre por causas imputables al promotor de las mismas, la licencia de primera ocupación no se pudiera conceder en su primera solicitud, y fuera necesario efectuar varias solicitudes posteriores, se deberá pagar por cada una de ellas, con independencia de las sanciones que se hubieran impuesto (Circunstancias detalladas en el apartado 9º de la Ordenanza Municipal de plazos de edificación y otorgamiento de licencia urbanísticas).

Artículo 6.- Infracciones y sanciones.

1. La puesta en uso de un edificio carente de licencia de primera ocupación constituye infracción urbanística que se

sancionará con multa de 150,25 euros a 6.010,12 euros, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2. Serán causas de denegación de la licencia de primera ocupación toda desviación sobre proyecto aprobado que suponga infracción urbanística, relacionando a efectos meramente enunciativos los aumentos de superficie construida, aumentos de altura, volumen edificable, densidad residencial, cambios de uso manifiestamente opuestos a los autorizados o sin la correspondiente licencia, valoración de las obras, así como la obstaculización de la labor inspectora, todo lo anterior sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiera lugar.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza aprobada por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007, entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación en **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril y siendo de aplicación hasta su modificación o derogación expresa.

Garray, 21 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 424

FUENTES DE MAGAÑA

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 28 de enero, han sido aprobadas las bases que ha de regir la adjudicación del arrendamiento de dos viviendas de protección pública convenidas con la Junta de Castilla y León.

Se procede a la exposición pública de las bases y del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, cuyo contenido es el siguiente:

1.- *Entidad adjudicadora.* Ayuntamiento de Fuentes de Magaña.

2.- *Objeto del contrato:* Arrendamiento de dos viviendas unifamiliares de Protección Pública convenidas con la Junta de Castilla y León.

3.- *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Fuentes de Magaña.

4.- *Presentación de solicitudes:* En el Ayuntamiento de Fuentes de Magaña en el plazo de 20 días desde la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

5.- *Modelo de proposición:*

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D., con domicilio a efectos de notificaciones en, C/
, nº, con D,N,I, nº, enterado de la convocatoria pública para el arrendamiento de dos viviendas unifamiliares de protección pública propiedad del Ayuntamiento de Fuentes de Magaña manifiesta que conoce y acepta las bases de la convocatoria y se compromete a tomar a su cargo el arrendamiento del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, adjuntando la documentación exigida en dichas bases para su baremación.

Fuentes de Magaña, 29 de enero de 2008.- El Alcalde, Dionisio Martínez Valer. 422

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Sección Relaciones Laborales y Recursos

Ref.: Convenios Colectivos

Sector: Comercio

Código: 4200025

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector Comercio de la Provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 30/01/08, y suscrita el día 29/01/08, por la que se acuerdan las Tablas Salariales definitivas para el año 2007 y las Tablas Salariales provisionales para el año 2008.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA
DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL
PARA EL SECTOR DEL COMERCIO
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:*Por ASECO:*

D. Guillermo Uriel Sánchez

D. Marcos Martínez Castellano

D. Jesús Martínez Zamora

D. Manuel Marco Rubio

Dña. Elva Rodríguez Merino (Asesora)

Por UGT:

D. José Luis Jiménez Algarabel

Por CC.OO:

D. Juan José Catalina Martín

En Soria siendo las once y treinta horas del día 29 de enero de 2008, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Comercio de la provincia de Soria.

La reunión tiene por objeto establecer las tablas salariales definitivas para el año 2007. Habida cuenta que el IPC real del año 2007 se ha situado en un 4,20%, conforme a lo pactado en el artículo 7. Procede, pues, calcular las tablas definitivas del año 2007, incrementando las tablas definitivas del año 2006 en un 4,70% (IPC real año 2007+ 0,50%).

Asimismo, se procede a calcular las tablas salariales para el año 2008. Incrementándose en un 3% las tablas definitivas del año 2007, según lo pactado en el artículo 7 del Convenio Colectivo.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta, tras su lectura y ratificación en su contenido, en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, por todos los asistentes, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2007

	<i>Sueldo Mensual</i>	<i>Sueldo Anual</i>	<i>Paga de Marzo o Beneficios</i>	<i>Paga de Julio</i>	<i>Paga de Navidad</i>	<i>TOTAL</i>
Director	1072,29	12.867,48	1072,29	1072,29	1072,29	16.084,35
Jefe de Personal, de Compras, de Ventas y Encargado General	978,37	11.740,44	978,37	978,37	978,37	14.675,55
Jefe de Sucursal o Supermercado	914,27	10.971,24	914,27	914,27	914,27	13.714,05
Jefe de Almacén	914,27	10.971,24	914,27	914,27	914,27	13.714,05
Jefe de Sección Mercantil	904,16	10.849,92	904,16	904,16	904,16	13.562,40
Encargado establecimiento	883,91	10.606,92	883,91	883,91	883,91	13.258,65
Viajante	897,37	10.768,44	897,37	897,37	897,37	13.460,55
Corredor de Plaza	883,91	10.606,92	883,91	883,91	883,91	13.258,65
Dependiente	863,67	10.364,04	863,67	863,67	863,67	12.955,05
Escaparatista	883,91	10.606,92	883,91	883,91	883,91	13.258,65
Ayudante	775,93	9.311,16	775,93	775,93	775,93	11.638,95
Aprendiz de primer año	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I
Aprendiz de segundo año	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I
Aprendiz de tercer año	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I
Jefe Administrativo	978,37	11.740,44	978,37	978,37	978,37	14.675,55
Jefe de Sección Administrativa	894,01	10.728,12	894,01	894,01	894,01	13.410,15
Contable Cajero	873,78	10.485,36	873,78	873,78	873,78	13.106,70
Oficial Administrativo	863,67	10.364,04	863,67	863,67	863,67	12.955,05
Auxiliar administrativo	792,84	9.514,08	792,84	792,84	792,84	11.892,60
Aspirante Administrativo 16-18 años	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I
Auxiliar de caja 16-18 años	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I
Auxiliar de Caja	752,32	9.027,84	752,32	752,32	752,32	11.284,80

	<i>Sueldo Mensual</i>	<i>Sueldo Anual</i>	<i>Paga de Marzo o Beneficios</i>	<i>Paga de Julio</i>	<i>Paga de Navidad</i>	<i>TOTAL</i>
Jefe de taller y profesional de oficio de 1ª	813,08	9.756,96	813,08	813,08	813,08	12.196,20
Profesional de Oficio de 2ª	786,04	9.432,48	786,04	786,04	786,04	11.790,60
Profesional Oficio de 3ª	769,21	9.230,52	769,21	769,21	769,21	11.538,15
Mozo	763,63	9.163,56	763,63	763,63	763,63	11.454,45
Mozo especializado	775,93	9.311,16	775,93	775,93	775,93	11.638,95
Telefonista	759,09	9.109,08	759,09	759,09	759,09	11.386,35
Conserje	775,93	9.311,16	775,93	775,93	775,93	11.638,95
Cobrador	796,20	9.554,40	796,20	796,20	796,20	11.943,00
Vigilante, Ordenanza y Portero	759,09	9.109,08	759,09	759,09	759,09	11.386,35
Personal de limpieza	759,09	9.109,08	759,09	759,09	759,09	11.386,35

TABLAS SALARIALES AÑO 2008

	<i>Sueldo Mensual</i>	<i>Sueldo Anual</i>	<i>Paga de Marzo o Beneficios</i>	<i>Paga de Julio</i>	<i>Paga de Navidad</i>	<i>TOTAL</i>
Director	1104,46	13.253,52	1104,46	1104,46	1104,46	16.566,90
Jefe de Personal, de Compras, de Ventas y Encargado General	1007,72	12.092,64	1007,72	1007,72	1007,72	15.115,80
Jefe de Sucursal o Supermercado	941,70	11.300,40	941,70	941,70	941,70	14.125,50
Jefe de Almacén	941,70	11.300,40	941,70	941,70	941,70	14.125,50
Jefe de Sección Mercantil	931,28	11.175,36	931,28	931,28	931,28	13.969,20
Encargado establecimiento	910,43	10.925,16	910,43	910,43	910,43	13.656,45
Viajante	924,29	11.091,48	924,29	924,29	924,29	13.864,35
Corredor de Plaza	910,43	10.925,16	910,43	910,43	910,43	13.656,45
Dependiente	889,58	10.674,96	889,58	889,58	889,58	13.343,70
Escaparatista	910,43	10.925,16	910,43	910,43	910,43	13.656,45
Ayudante	799,21	9.590,52	799,21	799,21	799,21	11.988,15
Aprendiz de primer año	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I
Aprendiz de segundo año	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I
Aprendiz de tercer año	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I
Jefe Administrativo	1007,72	12.092,64	1007,72	1007,72	1007,72	15.115,80
Jefe de Sección Administrativa	920,83	11.049,96	920,83	920,83	920,83	13.812,45
Contable Cajero	899,99	10.799,88	899,99	899,99	899,99	13.499,85
Oficial Administrativo	889,58	10.674,96	889,58	889,58	889,58	13.343,70
Auxiliar administrativo	816,63	9.799,56	816,63	816,63	816,63	12.249,45
Aspirante Administrativo 16-18 años	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I
Auxiliar de caja 16-18 años	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I
Auxiliar de Caja	774,89	9.298,68	774,89	774,89	774,89	11.623,35
Jefe de taller y profesional de oficio de 1ª	837,47	10.049,64	837,47	837,47	837,47	12.562,05
Profesional de Oficio de 2ª	809,62	9.715,44	809,62	809,62	809,62	12.144,30
Profesional Oficio de 3ª	792,29	9.507,48	792,29	792,29	792,29	11.884,35
Mozo	786,54	9.438,48	786,54	786,54	786,54	11.798,10
Mozo especializado	799,21	9.590,52	799,21	799,21	799,21	11.988,15
Telefonista	781,86	9.382,32	781,86	781,86	781,86	11.727,90
Conserje	799,21	9.590,52	799,21	799,21	799,21	11.988,15
Cobrador	820,09	9.841,08	820,09	820,09	820,09	12.301,35
Vigilante, Ordenanza y Portero	781,86	9.382,32	781,86	781,86	781,86	11.727,90
Personal de limpieza	781,86	9.382,32	781,86	781,86	781,86	11.727,90

Soria, 4 de febrero de 2008.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano.

440

Sección Relaciones Laborales y Recursos

Ref.: Convenios Colectivos

Sector: Transportes de Mercancías por carretera

Código: 4200305

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector Transportes de Mercancías por Carretera de la Provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 29/01/08, y suscrita el día

28/01/08, por la que se acuerdan las Tablas Salariales definitivas para el año 2007, las Tablas Salariales provisionales para el año 2008 y otros conceptos.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA
DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL
PARA EL SECTOR DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS
POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por AGRUTRANSO:

José Andrés Carrasco Yagüe

Jesús Escribano Galán

Jesús Galán Muñoz

Inmaculada Ramos Liso

Elva Rodríguez Merino (Asesora)

Por CC.OO:

Juan José Cardenal Palomar

En Soria, siendo las diez horas del día 28 de enero de 2008 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Paritaria del Convenio.

La reunión tiene por objeto adaptar el Convenio, procediendo y a la vista de que el IPC real del año 2007 se ha situado en el 4,20%, calcular las tablas definitivas del año 2007, conforme a lo pactado en el artículo 23. Procede pues, calcular las tablas incrementando las definitivas del año 2006 en un 4,70% (4% incremento pactado para el año 2007 más el 0,70% de desviación entre IPC real del año 2007 y el 3,5% establecido como cláusula de revisión salarial). Se incorpora a la presente acta las tablas correspondientes, que deberán ser aplicadas exclusivamente con efectos retroactivos del día 1 de enero de 2007.

Asimismo, se procede a calcular las tablas salariales para el año 2008, incrementando en un 4% las tablas salariales definitivas del año 2007 según lo pactado en el artículo 23 del convenio colectivo.

Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 la cuantía de las dietas se incrementarán para el año 2008 en un 2%, quedando fijadas para el año 2008 en las siguientes cantidades:

- Transportes regular (España, Portugal y Marruecos) en 27,59 €.

- Transportes discrecional (España, Portugal y Marruecos) en 37,14 €.

- Transportes internacional: - Francia en 43,51 €.

- Resto países en 49,88 €.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27, la cuantía del Plus de nocturnidad para el año 2008, queda fijada en 36 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28, la cuantía de quebranto de moneda para el año 2008, queda fijada en 23 euros.

Se acuerda remitir la presente acta y tabla salarial anexa a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta en sextuplicado ejemplar y aun solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA 2007

	<u>Salario Día</u>	<u>Salario Mes</u>
NIVEL I	29,35	880,50
NIVEL II	27,34	820,20
NIVEL III	25,33	759,90
NIVEL IV	23,32	699,60
NIVEL V	22,11	663,30
NIVEL VI	21,51	645,30
NIVEL VII	19,09	572,70

TABLA SALARIAL PARA 2008

	<u>Salario Día</u>	<u>Salario Mes</u>
NIVEL I	30,52	915,60
NIVEL II	28,43	852,90
NIVEL III	26,34	790,20
NIVEL IV	24,25	727,50
NIVEL V	23,00	690,00
NIVEL VI	22,37	671,10
NIVEL VII	20,00	600,00

Soria, 4 de febrero de 2008.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 441

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Doña María Paz Sanz Loste, Juez de Primera Instancia Nº 1 de Almazán.

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 1002/2008 por el fallecimiento sin testar de D. Víctor Roldán Casado hijo de Alejandro y de Florentina, nació en Arcos de Jalón, y falleció en la misma localidad el día 14 de diciembre de 1980 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 4 de febrero de 2008.- La Juez, María Paz Sanz Loste. El Secretario, (Ilegible). 419

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria